

RESOLUCIÓN No. 000870

**POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 3 de 2014, Leyes 1361 de 2009 y 1857 de 2017, Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005, 1083 de 2015, 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La jornada laboral de la Institución es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y que para efectos de compensar el descanso del día sábado, de acuerdo con la legislación, la jornada puede superar las ocho (8) horas diarias, sin que ello implique trabajo suplementario o sobre remuneración alguna.
2. La jornada ordinaria del Tecnológico de Antioquia de acuerdo con las necesidades del servicio está fijada en el horario de lunes a jueves de 7.30 a.m. a 12.00 m y de 1.00 p.m. a 5.30 p.m. y los días viernes de 7.30 a.m. a 12.00 m y de 1.00 p.m. a 4.30 p.m., con el fin de facilitar a los empleados el descanso del día sábado.
3. Para proporcionar el disfrute del día 9 de diciembre de 2022, los empleados han solicitado la compensación de este día en jornada adicional, lo que es procedente teniendo en cuenta la programación académica para el semestre 02 de 2022, aprobada por el Consejo Académico de la institución, de tal forma que no se afecta la prestación del servicio.
4. El Decreto 648 de 2017, en su Artículo.2.2.5.5.51, establece: *"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"*.

En mérito a lo expuesto, 04 NOV 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar transitoriamente el horario de trabajo de los empleados del Tecnológico de Antioquia, para compensar el día 9 de diciembre de 2022, con el fin de propiciar espacios de descanso y disfrute con las familias de los servidores públicos que están a nuestro servicio.

**ARTÍCULO 2.** Del 8 al 30 de noviembre de 2022, ambas fechas incluidas, el horario de los empleados del Tecnológico de Antioquia será el siguiente: De lunes a jueves, en el horario de 7.30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes, en el horario de 7.30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.


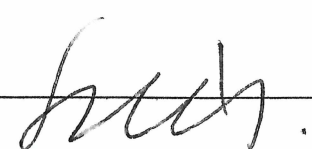
**ARTÍCULO 3.** El tiempo adicional laborado por los empleados no constituye trabajo suplementario, por lo tanto, no genera sobre remuneración alguna.

**ARTÍCULO 4.** El presente horario tiene vigencia entre del 8 al 30 de noviembre de 2022, ambas fechas incluidas; a partir del 1 de diciembre de 2022, se retornará al horario habitual de los empleados de la Institución: De lunes a jueves en el horario de 7.30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5.30 p.m., y los viernes en el horario de 7.30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4.30 p.m.,

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LEONARDO GARCÍA BOTERO  
Rector

 JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO Secretaria General	 LUZ ASTRID CASTRILLON LONDOÑO Coordinadora Gestión Humana
---	---